**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Asunción, 6 de junio 2022**

***Nota DI***

*Señor Intendente: Sr. Julio Cesar Britez V.*

***MUNICIPALIDAD DE KATUETE - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU***

*Presente*

***Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| N° | Código de Local | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1408003 | 9681 | ESCUELA BÁSICA N° 4308 | 1-REFACCION TOTAL DE TECHO DE UN PABELLON 2- CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ANEXAS ( PREESCOLAR Y EDUCACION INICIAL ) | Aprobado |
| 2 | 1408015 | 9750 | ESC. BAS. 5701 MA. AUXILIADORA | REFACCION DE BAÑO FEMENINO , BAÑO MASCULINO , BAÑO DE PROFESORES Y BEBEDERO | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 209.542 del /02/06/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   *"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
   *"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*



Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Ing. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel: (0986) 450 - 245

Ing. Víctor Hugo Villalba Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

***Arq. Julio Elizeche F***

***Referente Departamental***

***Ing. Víctor Hugo Villasboa***

***Director de Infraestructura***

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# MEMORANDUM 190 / 2022

**A:** **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Director de Infraestructura del MEC

**DE:** **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

**FECHA:** 6 de junio 2022.

**REFERENCIA: Respuesta al Expediente 209.542 del 02 /06/2022 – Municipalidad de Katuete – Canindeyú**

***Referencia:*** Pedido de ***Aprobación de 2 obra por Fonacide.***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de Katuete del** Departamento de Canindeyú quienes solicitan: Aprobación **de obras para instituciones de su distrito**

El legajo presentado reúne todos los requisitos del MEC y no existen reparos para la aprobación

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 209542
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Arq. Elizeche
FECHA: 06 JUN 2022 HORA: 10:40
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente

Adjunto: la aprobación y el expediente.

Elaborado por: Julio R. Elizeche

Revisado por: Gloria Candía

# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

**Telefono$ (0471) 234 100/1**

Katuete, 1 de junio de 2.022.

**Sr. Ing. Victor Hugo Villasboa**
**Director del Dpto. de Infraestructura del MEC**
**Presente**

Tengo la complacencia de dirigirme a Ud., en mi condición de Intendente Municipal de la Ciudad de Katuete a los efectos de solicitar la aprobación correspondiente para la Construcción en Varias Entidades Educativas que se detalla a continuación;

1- **Escuela Básica N°4.308 Agrícola Paraguava**

- Refacción Total de Techo de un Pabellón
- Construcción de 2 Aulas Anexas ( Preescolar y Educación Inicial)

2- **Escuela Básica N°5.701 María Auxiliadora**

- Refacción baño femenino, baño masculino, baño de profesores y bebedor de agua

**Adjunto a la Presente**

- Planos
- Planillas
- Especificaciones Técnicas
- Planta de Ubicacion

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 309542
Nº C...
REC... POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 02 JUN 2022 14:10
FIRMA RECEPTOR: